

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTES	Luz Marina Mira Jaramillo C.C. Nro. 32.511.360 León Orlando Escobar Aguirre C.C. 8.311.724
ACCIONADO	Administradora Colombiana de Pensiones
RAD. NRO.	05 001 31 05 024 2022 00335 00
INSTANCIA	Primera
DERECHO	Petición
DECISIÓN	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 33680 del 22 de agosto de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por conducto de apoderado especial por LUZ MARINA MIRA JARAMILLO identificada con C.C. No 32.511.360 y LEÓN ORLANDO ESCOBAR AGUIRRE identificado con CC No 8.311.724, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-.

NOTIFICAR por el medio más expedito al representante legal de la entidad accionadas, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y. para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por los accionantes.

RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación de los accionante a los profesionales del derecho **JUAN FELIPE GALLEGU OSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No 98.772.770 con tarjeta profesional N°181.644 del C.S.J y a **CRISTIAN DARÍO ACEVIDO CADAVID** identificado con cédula de ciudadanía No.1.017.141.093 de Medellín y Tarjeta Profesional No.196.061 del C.S.J.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc9dd24420ecf2480174d1d13c8355414136542b1d949daef1d883020317f288**

Documento generado en 23/08/2022 11:34:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>